INFORME DE SUPERVISIÓN N°7

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: Mayo 25 de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N.º:	ENV-11-09-1653-25_1
FECHA DEL CONTRATO:	8 de octubre de 2025
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 811003209-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para la prestación del servicio de operación logística y servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO:	$5.636.967.458
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$5.636.967.458
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	8 de octubre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en SECOP II, hasta el 05 de julio de 2026.

2. SEGUIMIENTOS

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se elabora el presente informe con el fin de gestionar la Adición No. 1 al contrato vigente, con el propósito de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de actividades logísticas y de alimentación. Estas actividades, entre las que se incluyen las relacionadas con las elecciones presidenciales de la presente vigencia, son fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo y la normalidad de la jornada electoral.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

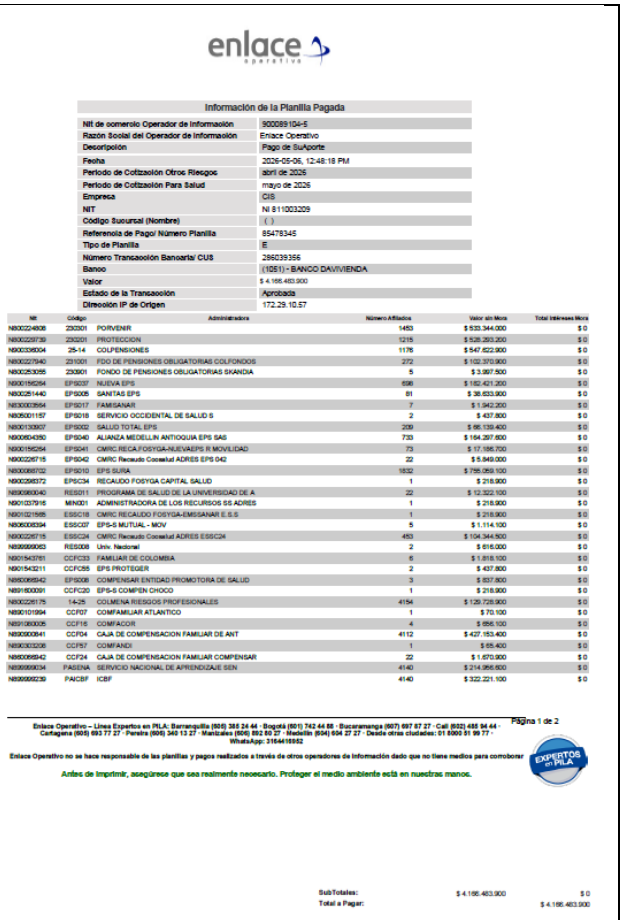
SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DEL MANDATARIO	***DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME***
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	A la fecha, el mandatario ha cumplido con el objeto del contrato, ha realizado las contrataciones relacionadas con los componentes del contrato para la ejecución del mismo. La información de la ejecución de estos componentes se detalla en los informes de la ejecución de los componentes, expedidos por parte de la CIS.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.	El contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	El contratista ha asistido a las reuniones programadas para el inicio del contrato y para el seguimiento administrativo y planeación de los eventos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir	Se manifiesta no haber recibido ni accedido a ningún tipo de presión, petición o amenaza o algún acto o hecho fuera

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

algún acto o hecho.	de la ley.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	Se ha mantenido constante comunicación con la supervisión, a la fecha no se han presentado anomalías que interfieran en el desempeño de las actividades.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.	Se tiene una buena disposición al momento de atender recomendaciones y/o indicaciones para un mejor desarrollo de las obligaciones inmersas a su contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	Se han presentado los documentos de cobro requeridos en las fechas establecidas, para la solicitud de los recursos y sus honorarios.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago.	El contratista ha presentado el informe de gestión para los desembolsos realizados.
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.	Se ha dado cumplimiento y se ha verificado previamente esta obligatoriedad.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	Se presenta el certificado de paz y salvo de salud, pensión y riesgos laborales por parte del mandatario:  DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Contadores Públicos, Abogados, Administradores, Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas. Medellín, 06 de mayo de 2026 **CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de abril de 2026, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. Cordialmente, **JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA** **T.P. 34620-T** **Revisor Fiscal** **En representación de DAF SAS** Pago Planilla No. 85478345, correspondiente al mes de abril de 2026.

	
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Se tiene presente informar de manera oportuna de los peligros o riesgos que se puedan encontrar en el desarrollo de las obligaciones, adicional al de acatar lo establecido en el SG-SST del Municipio de Envigado.
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	Se han presentado documentos que soportan el cumplimiento al decreto Reglamentario N° 1072 de 2015- *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Se ha presentado cumplimiento del programa de actividades y promoción de riesgos laborales establecido.
14. Garantizar la calidad del servicio.	El contratista ha venido garantizando la calidad del servicio a través de contratistas con experiencia e idoneidad en los servicios contratados.
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	El contratista hasta la fecha no ha tenido que responder por pérdida o daño, relacionado con la ejecución de este

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900891104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-06, 12:48:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	CIS
NIT	NI 811003209
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	85478345
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	286039366
Banco	(1061) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 4.166.463.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	23301	PORVENIR	1453	$ 533.344.000	$ 0
N800229739	23201	PROTECCION	1215	$ 528.263.200	$ 0
N800236004	25-14	COLPENSIONES	1176	$ 547.622.900	$ 0
N800227940	23101	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	272	$ 102.370.900	$ 0
N800253055	23301	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5	$ 3.997.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	698	$ 152.421.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	81	$ 36.633.900	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	7	$ 1.942.200	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 437.800	$ 0
N900156264	EPS002	SALUD TOTAL EPS	209	$ 66.135.400	$ 0
N800865480	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	733	$ 184.267.600	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC REGA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	73	$ 17.186.700	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Cosalud ADRES EPS 042	22	$ 5.849.000	$ 0
N830008722	EPS010	EPS SURA	1832	$ 795.059.100	$ 0
N900256372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	1	$ 218.900	$ 0
N830053040	RES011	PROGRAMA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE A	22	$ 12.322.100	$ 0
N901237916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 218.900	$ 0
N901221565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	$ 218.900	$ 0
N805008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	5	$ 1.114.100	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Cosalud ADRES ESSC24	483	$ 104.344.500	$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	2	$ 616.000	$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	6	$ 1.818.100	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	2	$ 437.800	$ 0
N860066942	EP1008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 837.900	$ 0
N891855091	CCFC20	EPS-S COMPEN CHOCO	1	$ 218.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	4154	$ 129.728.900	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 70.100	$ 0
N891280035	CCF16	COMFACOR	4	$ 856.100	$ 0
N860006941	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4112	$ 427.153.400	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 65.400	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	$ 1.670.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4140	$ 214.966.500	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4140	$ 322.221.100	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 386 24 44 - Bogotá (601) 742 44 88 - Bucaramanga (607) 697 57 27 - Cali (602) 486 94 44 - Cartagena (605) 693 77 27 - Pereira (606) 340 13 27 - Manizales (606) 892 83 27 - Medellín (604) 604 27 27 - Desde otras ciudades: 01 8000 91 99 77 - WhatsApp: 3164418982

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protager el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 4.166.463.900	$ 0
Total a Pagar:		$ 4.166.463.900

	contrato.
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **(05)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso de que aplique.	No Aplica por el tipo del presente contrato (Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación por Administración delegada de Recursos), en este caso, el contratista actúa de manera independiente y no se le requiere para entregarle al supervisor las hojas de vida del personal mínimo a que refiere la presente obligación.
17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA	Se ha contratado personal idóneo para el desarrollo del objeto contrato, actuando el contratista de manera independiente, es decir, el mandatario actúa a nombre propio y no vincula directamente al mandante (Municipio de Envigado ante terceros).
18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se han tenido en cuenta todas las normas laborales establecidas en relación con el personal de este contrato. Se aportó certificado de paz y salvo de parafiscales expedido por el revisor fiscal del mandatario correspondiente al mes de abril de 2026.
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique.	El contratista ha mantenido reserva de información y cuidado de los bienes que por razón a su servicio le fueron encomendados.
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	Se ha venido cumpliendo con la obligación de publicación en los tiempos estimados.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MANDATARIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada al ente territorial.	En este periodo se ha dado cumplimiento a los procesos contractuales derivados a cargo de la CIS, los cuales son contrato de manejo de recursos con Vixual S.A.S, contrato de arrendamiento del software con Binamik S.A.S y contrato de profesional de enlace para coordinar el contrato Carolina Giraldo. La información de la ejecución de los componentes del contrato se detalla en la ejecución de los componentes, información contenida en los informes de gestión de la CIS.
2. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.	El contratista ha recibido los recursos por el Municipio para el desarrollo del objeto del presente convenio. También han celebrado los tres contratos mencionados anteriormente, y así mismo se han venido presentando

	solicitudes de eventos y su respectiva ejecución, que se detallan en informes de gestión de la CIS. La ruta en la que se lleva el detalle es: https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQD1Sqq3IOOhQLw3pTy3hiAuAZPTJCrqbvmpR6Tp7oRhrKY?e=qkCiBG y https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQACaPOlUaNHRqXpbvqQcUi0AQbmV-_UTZmXgCyrS83DFeU?e=J27pLs
3. Abrir cuentas de ahorros independientes para el recurso a administrar y para los honorarios, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera para el control y administración de los recursos destinados para la ejecución de las actividades del contrato y reintegrar al Municipio los rendimientos que se generen durante la vigencia del contrato.	El contratista realizó apertura la cuenta de ahorros DA MAS 0550037300141373 del Banco Davivienda, para el control de los recursos a administrar y la Cuenta de ahorros DA MAS 0550037300141381 del Banco Davivienda, para el control de los honorarios.
4. Destinar una persona de enlace para coordinar conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Alcaldía de Envigado, acciones administrativas y demás que sean requeridas con miras a la correcta ejecución del contrato, con el fin de facilitar los diferentes procesos para realizar los diferentes eventos y garantizar una adecuada prestación del servicio. Esta persona debe ser profesional en administración de empresas, economía, ingeniería, negocios Internacionales, contaduría o áreas afines; con experiencia mínima de 12 meses en contratación estatal, administración de contratos, apoyo a la supervisión y/o en actividades logísticas. Este recurso va con cargo al presupuesto del contrato.	El contratista suscribió contrato No CPS-2025-13163 con Carolina Giraldo Urrea, quien es el enlace para coordinar con el supervisor designado las acciones administrativas y demás que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato, con plazo hasta el 30 de diciembre de 2025. Luego se realizó el otro si No 2– Adición y prorroga al contrato no. cps-2025-13163, donde se prorroga hasta el 5 de julio de 2026 y se adicionan los honorarios del 2026 quedando por un valor total de : $55.265.000
5. Contratar el arrendamiento de un software para la administración de los recursos a administrar, que permita tener el control y seguimiento detallado de cada una de las actividades y los rubros que componen el presupuesto general por cada una de las unidades ejecutoras, desde que se hace el requerimiento hasta la prestación del servicio y posterior facturación de cada pedido y entrega de reportes, lo que permite tener el control en tiempo real de la disponibilidad. Este servicio se debe tener disponible desde el inicio del contrato hasta la finalización de este, con posterior entrega de reportes, informes y repositorio de la información. Con esta herramienta se garantiza la transparencia y se contribuye a una óptima racionalización de los recursos atendiendo a los principios de planeación y economía contractual. Frente a estos ámbitos hay labores transversales indelegables para el	Como se informó en informe No. 1, el contratista suscribió contrato de arrendamiento de software, para la administración, seguimiento y control de las solicitudes de pedidos de todos los eventos, servicios de alimentación y demás que realicen las diferentes unidades ejecutoras, con la empresa Binamik S.A.S con nit 900.299.701-3, Contrato CPS-2025-13173. Este componente se viene ejecutando y ajustando a las necesidades del Municipio de Envigado. El contrato interadministrativo dice lo siguiente: **VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR** ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN $4.911.507.285 ARRENDAMIENTO SOFTWARE $203.333.335 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES $60.250.000 **VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR $5.175.090.620**

mandatario tales como la planeación y los servicios de coordinación de eventos que se convierten en vitales para el desarrollo del contrato, entre las cuales deberá conseguir las autorización requeridas gestionar cualquier otro permiso extra requerido de manera oportuna. Específicamente debe tener lo siguiente: *•Crear los usuarios en el software, tanto de enlaces como aprobadores o avaladores tanto principales y suplentes para realizar los pedidos de cada unidad ejecutora. Realizar los cambios requeridos durante la ejecución del contrato. Así mismo crear los usuarios para el Supervisor y coordinadores tanto de la Alcaldía de Envigado como del mandatario y los operadores logísticos definidos por este para atender los requerimientos.* *•Permitir el ingreso de los pedidos por las personas asignadas en cada unidad ejecutora.* *•Enviar solicitud de aprobación por correo electrónico a los diferentes aprobadores del proceso o por el medio que se considere más efectivo para garantizar el cumplimiento de los flujos de aprobación de los pedidos. Asignar y controlar las aprobaciones de los pedidos a los funcionarios autorizados (encargados, aprobadores, supervisor y coordinador).* *•Controlar los valores de los precios techo, ítems y rangos en los pedidos de acuerdo con el tarifario vigente de Envigado. En caso de que un ítem no se encuentre en el tarifario, se debe contar con las cotizaciones para que la unidad ejecutora y el supervisor del contrato aprueben la que consideren pertinente.* *•Permitir realizar las anulaciones y /o ediciones de pedidos con las restricciones de aprobaciones correspondientes y en los tiempos establecidos en el proceso.* *•Controlar los valores de los rubros asignados a cada unidad ejecutora, para que no se excedan en la ejecución de los recursos.* *•Enviar y notificar los pedidos al operador logístico para su ejecución, con toda la información técnica requerida para ejecutar el pedido.* *•Permitir el cargue del informe y evidencias de las entregas de los pedidos por parte del operador logístico, para posterior aprobación de la unidad ejecutora solicitante.* *•Permitir el cargue de la factura de cada pedido por parte*	El contrato del mandatario con el tercero (Binamik) para el arrendamiento dice en cuanto al valor del contrato lo siguiente: **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 199.166.668 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos) IVA incluido. La forma de pago del presente contrato se estipula así: • Un primer pago anticipado por valor de $58.333.332, correspondiente al 30.7377% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio previa aprobación de la respectiva póliza de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. • Un segundo pago por valor de $140.833.336, correspondiente al 69.2622% del valor total del contrato al inicio de la vigencia fiscal del año 2026 con la aprobación del informe de actividades por parte de la supervisión del contrato En el tema del arrendamiento del software hay una diferencia de $4.166.667, se realizarán las gestiones necesarias con el mandatario para la toma de decisiones.

del operador logístico y gestionar su correspondiente aprobación desde la plataforma, para posterior aprobación del Supervisor del contrato. *•Permitir la visualización de la trazabilidad de cada pedido, de las cotizaciones en caso de que aplique, los informes y evidencias y la factura de cada pedido.* *•Entregar reportes tipo tablero de mando con todas las variables y con opción de exportación a sistemas de información constantemente y en tiempo real.* *•Entrega de informe final y repositorio de la información, al finalizar el contrato.* *•Realizar acciones de mejora de acuerdo con el requerimiento de la Alcaldía de Envigado.*	
6. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, acompañado del informe de cada uno de los eventos y/o actividades con todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. El contratista deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.	Los recursos a administrar se llevan de forma clara y permanentemente se entrega la información. Se han venido presentando solicitudes de eventos y su respectiva ejecución. La información correspondiente a la ejecución de los recursos a administrar se encuentra en el punto 3.2 detalle de la ejecución de los componentes, en Informes de gestión de la CIS. La ruta en la que se lleva el detalle es: https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQD1Sqq3IOOhQLw3pTy3hiAuAZPTJCrqbvmpR6Tp7oRhrKY?e=qkCiBG y https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQACaPOlUaNHRqXpbvqQcUi0AQbmV-_UTZmXgCyrS83DFeU?e=J27pLs Los informes de cada uno de los eventos y/o actividades con sus comprobantes se encuentran en la plataforma Apolo, dispuesta para hacerle seguimiento y control de los pedidos.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el Municipio a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato.	El contratista ha mantenido comunicación permanente con el supervisor, atendiendo orientaciones y todo lo requerido para la correcta ejecución del contrato. Para esto se han realizado reuniones de seguimiento desde el inicio del contrato y semanalmente se han realizado con la CIS y con el operador Vixual S.A.S.
8. Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato.	El contratista dispone de todos los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
9. Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.	El contratista ha entregado los documentos de cobro correspondientes en los tiempos estipulados.
10. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente.	El contratista presenta certificación vigente por parte de su revisor fiscal donde acredita el debido pago de seguridad social y parafiscal del mes de abril.

12. El contratista exigirá a sus contratistas derivados incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	El contratista ha solicitado y presentado las pólizas para la ejecución del presente contrato, como se realiza en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
13. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.	El contratista cumple con los plazos del contrato interadministrativo.
14. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.	El contratista a la fecha ha dado cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.
15. Realizar por cuenta propia y sin lugar a tercerizar la coordinación financiera del contrato.	El contratista realiza la coordinación financiera del contrato, por su cuenta propia.
16. Gestionar los demás bienes y servicios que no se especifiquen en el tarifario vigente de la Alcaldía de Envigado y que sean parte de la realización de las actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Alcaldía de Envigado dentro del marco del contrato. Si surgen excepcionalmente otras solicitudes o se presentan costos adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, se deberá notificar al supervisor del contrato y para su debida ejecución deberán contar con la autorización del supervisor designado y el ordenador, quienes realizarán las validación y verificación de los costos asociados a dichas actividades, a través de tres cotizaciones realizadas previamente por el CONTRATISTA, el Supervisor y ordenador determinarán la opción que cumpla las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las condiciones más favorables para su ejecución. Nota: Para la contratación de ciertos artistas exclusivos o personas expertas sobre un tema específico, no se requerirá de tres (3) cotizaciones previas para comparar y seleccionar, toda vez que se requiere suplir una necesidad puntual que solamente podría cumplir la persona a contratar. Lo cual será informado en el pedido o solicitud de pedido correspondiente por parte de la unidad ejecutora que lo requiera. Tampoco aplicará esta condición si se trata de un alquiler de un lugar específico,	El contratista viene ejecutando los bienes y servicios que no se encuentran en tarifario, de acuerdo los lineamientos de esta obligación.

o proveedor único.	
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	El contratista ha mantenido plena confidencialidad con la información relacionada con el contrato.
18. Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo del objeto contractual, si así se requiere.	El contratista viene asumiendo las obligaciones tributarias derivadas de este contrato de manera precisa y responsable.
19. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.	El contratista ha venido desarrollando el objeto de este contrato en términos de calidad en el servicio del personal asignado y de los medios requeridos para la ejecución.
20. Conservar y hacerle entrega al municipio de todas las evidencias generadas durante la ejecución del contrato, tales como fotos, videos, planillas, informes, entre otros.	Las evidencias y soportes de la ejecución se han venido conservando de una manera ordenada, consecuente y disponible. Para ello se cuenta con el aplicativo, en el cual también reposa dicha información. La ruta en la que se lleva el detalle es: https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQD1Sqq3IOOhQLw3pTy3hiAuAZPTJCrqbvmpR6Tp7oRhrKY?e=qkCiBG y https://cisorgco-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/logisticaenvigado_cis_org_co/IQACaPOlUaNHRqXpbvqQcUi0AQbmV-_UTZmXgCyrS83DFeU?e=J27pLs
21. Requerir a los contratistas del mandatario, para el cumplimiento de todas las obligaciones que se desprendan de la ejecución del contrato en lo referente a temas tributarios, ambientales, técnicos, financieros, legales y las garantías (pólizas) a que haya lugar.	Los contratistas han cumplido todas las obligaciones referentes a temas tributarios, ambientales, técnicos, financiero, legales y garantías.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.	El municipio de Envigado ha proporcionado al contratista, todos los medios necesarios para una adecuada ejecución.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del convenio y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.	El municipio de Envigado ha proporcionado la información requerida por el contratista para el buen desarrollo del contrato.
3. Exigir al supervisor el control sobre el desarrollo del CONTRATO	El supervisor ha mantenido una participación en la ejecución del contrato.
4. Efectuar el control contable, financiero, legal, técnico y administrativo de la ejecución del convenio, a través de la supervisión.	La supervisión mantiene al tanto de los aspectos financieros, técnicos, legales y administrativos, ejerciendo control y lineamientos de estos.
5. Pagar el valor del CONTRATO en la forma y oportunidad pactada.	Se han realizado todas las acciones necesarias para el trámite del cuarto y quinto desembolso de manera

	oportuna y eficiente.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.	Se solicitó al contratista el certificado de paz y salvo del pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscales y se verificó que se encuentra al día.
7. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	Se solicitó al contratista los documentos de cobro necesarios para los trámites correspondientes para los desembolsos correspondientes.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión	El municipio de Envigado ha mantenido la debida atención en caso de que se presente algún requerimiento por parte del contratista a través de la supervisión.
9. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.	El municipio de Envigado dio a conocer al contratista la tabla de tiempos mínimos establecidos para realizar las solicitudes, con el fin de que el contratista pueda realizar una planeación de los eventos de manera adecuada, además realizó las reuniones de seguimiento en las que se informan la programación de los eventos que se van a realizar para la respectiva programación.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art. 50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURÍDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	**x**	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**x**	
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Abril de 2026 Pago Planilla No. 85478345, correspondiente al mes de abril de 2026. Y certificado Revisor Fiscal.	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

Para el presente informe no se tiene contemplado valor a pagar, se realiza el presente informe con el fin de adicionar en recursos el presente contrato.

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 0
2	Glosa[5](+) (-)	$0
Valor Total a Pagar		$ 0

Desembolso 5: Actas 9 y 10.

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 0
2	Glosa[6](+) (-)	$ 0
Valor Total a Pagar		$ 0

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa). **N/A**

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$**5.636.967.458		**---**
Pago acta 1 (año 2025)	**Cuenta de cobro No CM-604808**	$826.256.599	14,66%	05/12/2025
Pago acta 2 (año 2025)	**Factura FSE107257**	$73.743.400	1,31%	28/11/2025
Pago acta 3 (año 2025)	**Cuenta de cobro No CM-604878**	$838.455.600	14,87%	17/02/2026
Pago acta 4 (año 2025)	**Factura FSE108085**	$74.832.163	1,33%	22/01/2026
Pago acta 5 (año 2025)	**Cuenta de cobro No CM-604879**	$13.951.231	0,25%	15/01/2026
Pago acta 6 (año 2025)	**Factura FSE108086**	$1.245.148	0,02%	16/01/2026
Pago acta 7 (año 2026)	**Cuenta de cobro No CM-604990**	$840.333.983	14.91%	06/05/2026
Pago acta 8 (año 2026)	**Factura FSE109331**	$74.999.802	1.33%	06/05/2026
Pago acta 9 (año 2026)	**Cuenta de cobro No CM-604994**	$16.871.482	0.30%	28/04/2026

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado
[6] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

Pago acta 10 (año 2026)	**Factura FSE109357**	$1.505.780	0.03%	28/04/2026
Pago acta 11 (año 2026)	**Cuenta de cobro N° CM-605039**	$1.303.474.142	23.12%	
Pago acta 12 (año 2026)	**Factura FSE109981**	$116.083.687	2.06%	
Valor total actas de pago		**$ 4.181.753.017**	**74.18%**	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$ 1.455.214.441**		

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

CERTIFICADOS DE ENTIDADES DE CONTROL:

4/5/26, 10:00 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:37 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70085568**
Apellidos y Nombres: **GALLEGO BOTERO JUAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:02:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70085568
Código de Verificación	70085568260504100250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295249295

PIB
10:26:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70085568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295249411

PIB
10:27:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS identificado(a) con NIT número 8110032098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

4/5/26, 10:30 Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:19 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70085568,** Apellidos y Nombres **GALLEGO BOTERO JUAN ALBERTO DEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS**, con NIT **811003209-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



4/5/26, 10:57 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

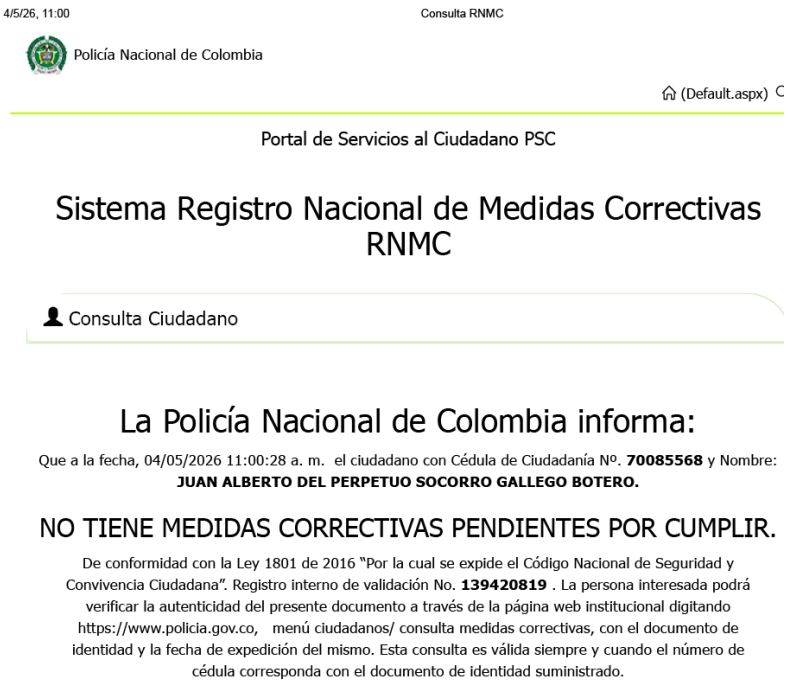
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 10:57:29 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **811003209**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139420356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



4/5/26, 11:00 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 11:00:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70085568** y Nombre: **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139420819** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70085568 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 11:08 AM

Código Verificación: **VNW8ZGSKRA**

Válida hasta: **02/08/2026**

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[7]: N/A.

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[8]

Se debe tener presente como se estructura y ejecuta el proceso de Operación Logística No. ENV-11-09-1653-25_1.

[7] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[8] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Las dependencias de la alcaldía poseen sus propias necesidades cada año, las cuales apuntan al cumplimiento de los planes de accion y al Plan de Desarrollo de cada administración Municipal; y con base en ellas le solicitan a la Secretaría de Hacienda los recursos que sean requeridos.

No obstante lo anterior, es decir que cada dependencia posea sus necesidades y su presupuesto, en aras de realizar una contratación mas adecuada, organizada y planeada, desde la Secretaría General se realiza la administración de dichos recursos y se realiza un contrato para la realización de dichas actividades logisticas y de alimentación con el fin tambien de llevar un control de la ejecución de dichos recursos.

En virtud a que desde cada dependencia es de donde nacen sus necesidades y su apropiación presupuestal, en días pasados se recibió de parte de la Secretaría de Gobierno, el requerimiento tendiente en adicionar en recursos al presente contrato para asegurar entre otras actividades, que la jornada electoral presidencial se desarrolle con normalidad. Para lograr este objetivo, dicha dependencia nos aportó la correspondiente solicitud y los documentos y soportes, asi como el cdp correspondiente.

Con el propósito de continuar garantizando desde la Secretaría General – Dirección de Apoyo Logístico una adecuada ejecución del contrato actual de operación logística de eventos y alimentación y satisfacer las necesidades particulares de cada dependencia de la administración municipal, según sus programaciones de eventos anuales en el contrato actual, se hace necesaria realizar la presente adición al actual contrato.

Es de anotar que se cumple a cabalidad con el límite establecido legalmente para la adición a los contratos, es decir, la presente adición es apenas del 3.55% frente al valor del contrato actual, lo cual equivale a 114.23 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Valga recordar que es claro el Parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, cuando establece: *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Lo cual se cumple a totalidad con la presente adición.

Adicionalmente, se solicita aclarar en la forma de pago de 2026, como se realizará el pago de los honorarios más IVA, así:

CONCEPTO	2.026	ADICIÓN 1	TOTAL
HONORARIOS	$ 262.232.039	$ 13.770.943	$ 276.002.982
IVA	$ 49.824.087	$ 2.616.479	$ 52.440.566
TOTAL HONORARIOS + IVA	$ 312.056.126	$ 16.387.422	$ 328.443.548

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: N/A

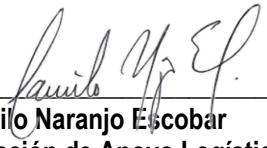
2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

Se otorga visto bueno para la presente modificación por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), atendiendo a la solicitud de la Secretaría de Gobierno.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Facturas y cuenta de cobros

FIRMA



Camilo Naranjo Escobar
Dirección de Apoyo Logístico
Secretaria General